



**Gerencia Seccional II
Bogotá
PGA 2017**

**Auditoría Especial a la Contraloría Departamental del Amazonas
Vigencia 2016**

Carlos Felipe Córdoba Larrarte
Auditor General de la República

Angela María Murcia Ramos
Auditora Auxiliar

Luis Carlos Pineda Téllez
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

Hitler Rouseau Chaverra Ovalle
Gerente Seccional II - Bogotá

Fulton Perea Benitez
Coordinador

Ambar Paola Ledezma
Maria Jose Avendaño Molinares
Omar Hugo Rivas Jiménez
Fulton Perea Benitez
Equipo Auditor

Bogotá, marzo de 2017

TABLA DE CONTENIDO

1.	DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORÍA	4
2.	RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR.....	6
2.1.	GENERALIDADES DEL ENTE VIGILADO.	6
2.2.	PROCESO AUDITOR	6
2.3.	PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTA	11
3	ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS DE CONTRADICCIÓN.....	13

INTRODUCCIÓN

La Auditoría General de la República, a través de la Gerencia Seccional II- Bogotá, en cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política y el Decreto Ley 272 de 2000 y la sentencia de la Corte Constitucional C-1339 de 2000 y con base en las atribuciones constitucionales y legales que le confieren competencia para vigilar la gestión de la Contraloría Departamental del Amazonas, realizó Auditoría Especial para evaluar los resultados respecto de la gestión adelantada durante la vigencia 2016, relacionada con la rendición anual del reporte de la contratación del Departamento del Amazonas y realizar seguimiento a la evaluación a la Unidad de Servicios Domiciliarios de Leticia realizada dentro del proceso auditor a la Alcaldía de Leticia en la vigencia 2016.

El ejercicio de control fiscal se desarrolló en cumplimiento del Plan General de Auditorías de 2016 y del Plan Estratégico Institucional 2015 - 2017 “Vigilando para Todos”, aplicando la metodología adoptada mediante Resolución Orgánica No. 004 de 2016 plasmada en el “Manual del Proceso Auditor-MPA-Versión 7.0”, concordantes con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

El proceso auditor está orientado a examinar en trabajo de campo, la gestión adelantada durante la vigencia 2016, respecto del cumplimiento de reportar oportunamente la información relacionada con la contratación del Departamento del Amazonas y realizar seguimiento a la evaluación a la Unidad de Servicios Domiciliarios de Leticia, dentro del proceso auditor a la Alcaldía de Leticia en la vigencia 2016.

El memorando de planeación, proporcionó los fundamentos básicos para desarrollar el examen, permitiendo consolidar la opinión y los conceptos registrados en el presente informe preliminar. La evaluación incluyó pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad auditada, y el cumplimiento de disposiciones legales, en el período analizado.

El presente documento presenta los resultados finales obtenidos sobre lo evaluado y los resultados del trabajo de campo de conformidad con lo establecido en el Manual del Proceso Auditor – MPA de la Auditoría General de la República, en cuatro capítulos, en el primero, dictamen integral de auditoría, el pronunciamiento sobre la gestión de la Contraloría; en el segundo, los resultados del proceso auditor, el tercero las conclusiones, y cuarto anexos al informe de ser requeridos.”

1. DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORÍA

1.1 PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA GESTIÓN DEL SUJETO DE CONTROL

1.1.1. Proceso Auditor

La gestión de la Contraloría Departamental de Amazonas realizada dentro del proceso auditor a la Alcaldía de Leticia, se efectuó a través de la revisión del proceso contractual de los contratos celebrados por la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia como temas más relevantes y que generan riesgo en el proceso objeto de auditoría.

Se evidenció que entre su creación y el 31 de diciembre de 2015, celebró 22 contratos por un valor total de \$937.940.812, distribuidos según su clase, observándose que los contratos de compra y suministro fueron los de mayor incidencia con el 52.64%, seguidos de los de recolección y transporte y obras con el 32.83% y 11.12% respectivamente; siendo de menor incidencia los contratos de prestación de servicios con el 3.41%.

Se observó que el informe preliminar fue comunicado y recibido por el sujeto de control (Alcaldía de Leticia) el 10 de febrero de 2017 y a la fecha de esta auditoría (20 al 24 de febrero de 2017) aún no se ha comunicado el informe definitivo, incumpliendo así con los plazos establecidos en el cronograma para la comunicación oportuna de los informes de auditoría al sujeto de control; situación que será objeto de evaluación en el proceso auditor a la Alcaldía de Leticia de la vigencia de 2016.

Del análisis a los criterios utilizados por la Contraloría en la configuración de los hallazgos, se observó que la entidad acogió las observaciones realizadas por la AGR, en el sentido de establecer de manera clara y específica el criterio normativo presuntamente violado por parte del sujeto de control y conforme a ello se realizaron las modificaciones que permitieron determinar las connotaciones respectivas.

En este orden, la Contraloría determinó 7 observaciones no solamente de tipo administrativo; sino que del total, 5 tienen incidencias fiscales por cuantía de \$112.884.680; 6 disciplinarias y uno penal.

Lo anterior permite concluir que, la gestión y los resultados del proceso auditor se califican en el rango de **buenos**.

1.1.2. Proceso de rendición de cuenta

Analizados los resultados de la gestión de la Contraloría, con la debida autorización de la Auditoría Delegada para la Vigilancia Fiscal y durante el periodo establecido en las prórrogas, gestionó que sus sujetos de Control rindieran 2.465 contratos por valor de \$82.730.993.601, lo cual fue verificado por el equipo auditor con el grupo GIA, responsable de consolidar la información, razón por la cual se evidencia el debido cumplimiento de la Contraloría en su labor de gestionar el rendimiento de los reportes de contratación de sus sujeto de control, por lo tanto los resultados del proceso de rendición de cuenta, se califican en el rango de **buenos**

Hitler Rouseau Chaverra Ovalle
Gerente Seccional II Bogotá

2. RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR

2.1. GENERALIDADES DEL ENTE VIGILADO.

La Contraloría Departamental del Amazonas es un organismo de control territorial con autonomía presupuestal y administrativa, creada mediante la Ordenanza No. 012 de junio 7 de 1992.

Su función consiste en ejercer el control y vigilancia de la gestión fiscal desarrollada por los sujetos de control y particulares que manejen fondos o bienes del estado en el área del Departamento del Amazonas.

La Contraloría departamental de Amazonas, para la vigilancia de sus sujetos de control, adoptó mediante la Resolución No. 202 del 18 de diciembre de 2012, las metodologías de la Guía de Auditoría Territorial de la Contraloría General de la República

2.2. PROCESO AUDITOR

2.2.1. Resultados del trabajo de campo

Del análisis y evaluación realizado por la Auditoría General de la República al proceso auditor adelantado por la Contraloría de Amazonas a la Alcaldía de Leticia, respecto de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia se observó lo siguiente:

2.2.1.1 *Alcaldía de Leticia*

2.2.1.1.1 Memorando de Planeación

Se pudo observar que en el memorando de planeación de la auditoría a realizar a la Alcaldía de Leticia, se estableció la revisión y evaluación de todos los 22 contratos celebrados por la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia como temas más relevantes y que generan riesgo en el proceso objeto de auditoría.

2.2.1.1.2. Etapa de Ejecución de la Auditoría respecto de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia

La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, fue creada mediante Acuerdo No. 015 del 27 de julio de 2015, sí mismo, se evidenció que entre su

creación y el 31 de diciembre de 2015, celebró 22 contratos por un valor total de \$937.940.812, distribuidos según su clase en la siguiente forma:

Tabla No. 1 Clases de contratos

CLASE CONTRATO	VALOR	PORCENTAJE
Compra y suministro	493.768.580	52,64%
Recolección y transporte	307.889.240	32,83%
Obras	104.290.992	11,12%
Prestación de Servicios	31.992.000	3,41%
TOTAL	937.940.812	100,00%

Fuente: Informe preliminar

De acuerdo con la tabla anterior, se observó que los contratos de compra y suministro fueron los de mayor incidencia con el 52.64%, seguidos de los de recolección y transporte y obras con el 32.83% y 11.12% respectivamente; siendo de menor incidencia los contratos de prestación de servicios con el 3.41%.

Todos los contratos (22) fueron seleccionados por la Contraloría para ser evaluados y como consecuencia de ello la Contraloría estableció las observaciones que fueron plasmadas en el informe preliminar.

2.2.1.1.3. Informes de Auditoría

El informe preliminar fue comunicado y recibido por el sujeto de control (Alcaldía de Leticia) el 10 de febrero de 2017 y a la fecha de esta auditoría (20 al 24 de febrero de 2017) aún no se ha comunicado el informe definitivo, incumpliendo así con los plazos establecidos en el cronograma para la comunicación oportuna de los informes de auditoría al sujeto de control; situación que será objeto de evaluación en el proceso auditor a la Alcaldía de Leticia de la vigencia de 2016.

Teniendo en cuenta lo anterior, y que todos los contratos (22) fueron seleccionados por la Contraloría para ser evaluados, la Contraloría estableció en el informe preliminar comunicado al sujeto, las siguientes observaciones:

Tabla No. 2 Observaciones configuradas

Número de observación	No. del Contrato	Connotación	Condición	Criterio	Causa	Efecto
1	Todos	Administrativa	No se evidencia el cumplimiento de realizar el análisis del sector, el análisis de riesgos y la publicidad en al SECOP, de los 22 procesos contractuales celebrados	Artículos 2.2.1.1.1.6.1; 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015	La Unidad fue creada en el mes de agosto y no cuenta con la autonomía administrativa y	Incumplimiento a los principios de la contratación estatal.

Número de observación	No. del Contrato	Connotación	Condición	Criterio	Causa	Efecto
			durante la vigencia 2015; incumpliendo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015		financiera y por ende no cuenta con manuales de procesos y procedimientos que determine responsabilidades.	
2	14 del 25 nov. De 20156	Administrativa, disciplinaria y fiscal	La USPDL suscribió Contrato No.14 del 25 de noviembre de 2015, con el objeto de “Servicios Profesionales de Consultoría y Reporte al Sistema Unico de Información SUI, de la Unidad de Servicios Públicos de Leticia – Amazonas”, en la carpeta contractual no se evidencia ningún soporte que permita evidenciar la idoneidad de la contratista, y sumado a esto, los antecedentes de la carpeta contractual tienen fecha 23 de diciembre de 2015, es decir un mes después de suscripción del contrato. No se evidencian ni reposan en la Unidad informes que permitan determinar el cumplimiento del objeto contractual y de acuerdo a la información suministrada por el actual jefe de la Unidad, según Acta de Visita, para la actual vigencia se contrató con la Firma GEOSIGMA, el cargue de la información al SUI, por lo que se presenta un presunto detrimento al patrimonio por valor de CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000), por incumplimiento del objeto contractual.	Ley 610 de 2000 y 1474 de 2011	Deficiencia en la etapa de planeación y supervisión de la contratación Inaplicación de las normas	Posible detrimento fiscal
3	16 de dic. 2 2015	Administrativa, disciplinaria y fiscal	La USPDL, suscribió contrato de prestación de Servicios No.16 el 2 de diciembre de 2015. Dentro de sus actividades se encuentra contemplado en el parágrafo denominado OBLIGACIONES: “3. Apoyar a la consultoría contratada por la Unidad de servicios públicos de Leticia, en conseguir la información y documentación requerida en el	Artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000 y 83 de la Ley 1474 de 2011	Falencias en la Supervisión	Posible detrimento fiscal

Número de observación	No. del Contrato	Connotación	Condición	Criterio	Causa	Efecto
			proceso de cargue de información a la plataforma SUI". Teniendo en cuenta que el 25 de noviembre de suscribió el Contrato 014 de 2015, que contempla el cargue de la información SUI, no se evidencia soporte de cumplimiento del onjeto contractual, por lo que se evidencia un presunto detrimento fiscal por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS (\$2.442.000).			
4	022 del 11 dic de 2015	Administrativa disciplinaria, fiscal y penal	<p>Condición: La USPDL suscribió contrato 022 el día 11 de diciembre de 2015 por un término de diez (10) días con el objeto de "Actualización de base de datos de usuarios de acueducto de alcantarillado y aseo del año 2010 en formal Excel para su procedimiento en la oficina de la unidad de Servicios Públicos Domiciliarios en el municipio de Leticia," por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000).</p> <p>Dentro de la documentación relacionada con el proceso contractual no se evidencia el soporte que determine el cumplimiento del objeto contractual. En visita realizada a la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios se observó que no reposa el archivo objeto del contrato, de hecho, la base de datos con la cual se trabaja corresponde a la base que tenía EMPOAMAZONAS, por lo que se evidencia un presunto incumplimiento del objeto contractual y por ende un presunto detrimento al patrimonio por valor CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000).</p>	Artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000; 83 de la Ley 1474 de 2011 y 599 de 2000	Deficiencia en la planeación y supervisión de la contratación. Inaplicabilidad de los principios contractuales	Riesgo de corrupción y posible detrimento

Número de observación	No. del Contrato	Connotación	Condición	Criterio	Causa	Efecto
5	005 del 20 de oct. De 2015	Administrativa y disciplinaria	La USPD suscribió el contrato 005 el 20 de octubre de 2015 por valor de \$26.077.500 con el objeto de “Compra e instalación de mobiliarios para la oficina de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios en el Municipio de Leticia”. En visita realizada a la Unidad con el fin de verificar la existencia de los bienes objeto del contrato, se evidenció la falta de bienes, Observándose un presunto detrimento fiscal por valor de UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$1.380.000). Es importante aclarar que no hubo entrega de inventario en el proceso de empalme de la Unidad de Servicios Públicos.	Numeral 21 artículo 34 de la Ley 734 de 2002	Falta de control en los inventarios	Pérdida de bienes que conlleva al detrimento del patrimonio
6	021 del 11 dic de 2015	Administrativa disciplinaria y fiscal	La USPD suscribió el contrato 021 del 11 de diciembre de 2015, con el objeto de “Compra Venta de equipos de bombeo para la planta de tratamiento de la USPD del municipio de Leticia”. En visita realizada por el equipo auditor a la planta de tratamiento, se pudo evidenciar sobre los Equipos adquiridos para la planta de tratamiento, se evidencia un presunto detrimento fiscal por valor de VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$23.632.680), por los faltantes encontrados en visita como consta en el acta suscrita por el Jefe de la USPD.	Numeral 21 artículo 34 de la Ley 734 de 2002	Deficiencia en la planeación y la supervisión e inaplicación de los principios contractuales	Riesgo de corrupción y posible detrimento fiscal
7	024, sin fecha	Administrativa, disciplinaria y fiscal	La USPD suscribió el contrato de prestación de servicios número 024 con el objeto de SUMINISTRO DE MATERIAL PARA DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA UNIDAD Y MATERIAL PUBLICITARIO PARA MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS, HORARIOS DE RECOLECCION DE BASURAS, BUEN USO DEL AGUA, MANEJO DE	Artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000; 83 de la Ley 1474 de 2011 y 599 de 2000	Deficiencia en la planeación y supervisión contractual	Riesgo de corrupción y posible detrimento

Número de observación	No. del Contrato	Connotación	Condición	Criterio	Causa	Efecto
			MANTENIMIENTO DE REDES PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS por valor de OCHENTA MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS (\$80.110.000.00). De acuerdo a lo observado, se determina un presunto detrimento fiscal por valor de SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$68.810.000), además de las implicaciones disciplinarias al supervisor del mismo por la certificación expedida para la cancelación del valor del contrato.			

Fuente: Informe preliminar

Del análisis a la tabla anterior se observa que la entidad acogió la observación realizadas por la AGR, en el sentido de establecer de manera clara y específica el criterio normativo presuntamente violado por parte del sujeto de control y conforme a ello se realizaron las modificaciones que permitieron determinar las connotaciones respectivas.

En este orden, la Contraloría determinó 7 observaciones no solamente de tipo administrativo; sino que del total, 5 tienen incidencias fiscales por cuantía de \$112.884.680; 6 disciplinarias y uno penal.

2.3. PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTA

2.2.2 Resultado del trabajo de campo

El grupo GIA de la AGR, responsable de la recepción de los reportes de la contratación rendidos por los sujetos de control de la Contraloría Departamental de Amazonas, informó a la Gerencia, el siguiente comportamiento anual de los mismos

Tabla No. 3 Consolidado de reportes grupo GIA

DEPARTAMENTO	2014	2015	2016	%*	Total general
AMAZONAS	74,213,161,608	145,633,712,510	19,066,876,680	13%	238,913,750,798

Conforme a la tabla anterior, se evidencia que de acuerdo con la información remitida a la Gerencia por parte del grupo GIA, los sujetos de control de la

Contraloría de Amazonas, solamente habían reportado en el 2016, contratos por valor de \$19.066.876.680, que corresponde al 13% de la contratación rendida en el 2015, lo cual es un porcentaje muy bajo.

Después de verificar en trabajo de campo la gestión de la Contraloría respecto del reporte de la contratación de sus sujetos, se observó que la Contraloría gestionó la reapertura de del SIA OBSERVA y a través de varios oficios conminó a sus sujetos a reportar la información contractual a la AGR, obteniendo al 24 de febrero de 2017 el siguiente resultado:

Tabla No. 4 Información reportada 2016 a 24 de febrero de 2017

ENTIDADES DEL DEPARTAMENTO	CONTRATOS REGISTRADOS	VALOR	CONTRATOS RENDIDOS	VALOR
GOBERNACIÓN AMAZONAS	472	17.249.969.471	249	2.776.180.258
ALCALDÍA LETICIA	12	99.195.104	442	8.594.649.681
ALCALDIA PTO NARIÑO	0	-	292	2.724.916.175
HOSPITAL SAN RAFAEL	114	5.266.347.905	124	7.221.334.270
INDEPORTES	0	-	79	497.988.006
TOTALES	598	22.615.512.480	1186	21.815.068.390

Papeles de trabajo

En el trabajo de campo a 24 de febrero de 2017, se pudo establecer que el reporte pasó de \$19.066.876.680 a la suma de \$21.815.068390 rendidos (autorizados), más \$22.615.512.480 registrados en el SIA OBSERVA, pero que no han sido firmados por la persona autorizada, para un total de contratos registrados de \$44.430.580.870; suma que equivale al 30.51%, con respecto a la vigencia anterior.

Con base en ello se determinó realizarle una observación por cuanto el porcentaje de cumplimiento de la rendición del reporte de la contratación por parte de los sujetos continuaba siendo muy bajo, lo cual fue comunicado a la Contraloría en el informe preliminar.

En su respuesta a dicho informe preliminar, la Contraloría con base en las prórrogas debidamente autorizadas por la Auditoría Delegada para la Vigilancia Fiscal a los sujetos para la rendición de la información, reportó la siguiente información:

Tabla No. 5 Información reportada en respuesta al informe preliminar

ENTIDADES DEL DEPARTAMENTO	CONTRATOS RENDIDOS	VALOR
GOBERNACIÓN AMAZONAS	1.393	57.599.305.507
ALCALDÍA LETICIA	463	9.421.101.738
ALCALDIA PTO NARIÑO	292	2.724.916.175
HOSPITAL SAN RAFAEL	238	12.487.682.175
INDEPORTES	79	497.988.006
TOTALES	2.465	82.730.993.601

Respuesta Contraloría informe preliminar

La tabla anterior permite observar que la Contraloría con la debida autorización de la Auditoría Delegada para la Vigilancia Fiscal y durante el establecido en las prórrogas, gestionó que sus sujetos de Control rindieran 2.465 contratos por valor de \$82.730.993.601, lo cual fue verificado por el equipo auditor con el grupo GIA, responsable de consolidar la información, razón por la cual se evidencia el debido cumplimiento de la Contraloría en su labor de gestionar el rendimiento de los reportes de contratación de sus sujeto de control, por lo cual se retira la observación tal como se presenta en la tabla siguiente.

3 ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS DE CONTRADICCIÓN

Del análisis de la contradicción se obtuvo lo siguiente:

ESCRITO DE CONTRADICCIÓN DEL SUJETO VIGILADO	CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR
<p>Observación No. 1 Proceso Auditor. Deficiencias en la gestión de reporte de la información contractual del departamento del Amazonas</p> <p><i>Analizados los resultados a 24 de febrero de 2017, se observa que el reporte pasó de \$19.066.876.680 a la suma de \$21.815.068390 rendidos (autorizados), más \$22.615.512.480 registrados en el SIA OBSERVA, pero que no han sido firmados por la persona autorizada, para un total de contratos registrados de \$44.430.580.870; suma que equivale al 30.51%, con respecto a la vigencia anterior, lo cual continúa siendo un porcentaje bajo y denota incumplimiento en la gestión de la Contraloría, en contravía de lo establecido en la Resolución No. 008 de 2015 “Por medio de la cual se reglamenta la rendición de cuentas e informes, se adopta dentro del SIREL el aplicativo SIA Observa y se deroga la Resolución Orgánica 007 de 2015”; generando inconvenientes en la AGR, para la consolidación de toda la información contractual en el Colombia.</i></p>	

Respuesta:

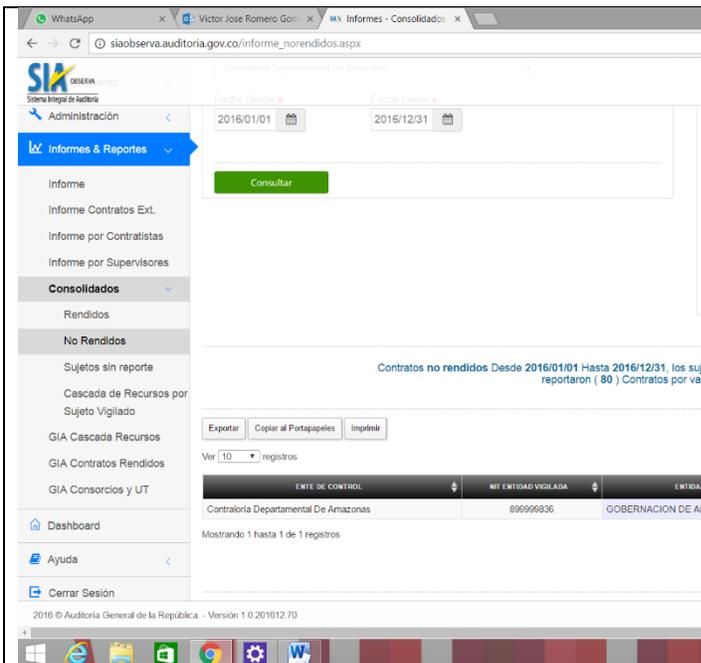
De manera atenta, dentro del término concedido, me permito presentar los descargos frente, a la observación planteada, en el informe preliminar, de la Auditoría especial practicada a la Contraloría Departamental de Amazonas, en la presente vigencia:

Con base en la información sobre la contratación del Departamento del Amazonas, durante la vigencia 2016, la contratación asciende a la suma de **\$85.576.520.389** (información suministrada por los sujetos de control en la rendición anual de la cuenta) y no a \$145.533.712.610 que es el valor de la contratación de la vigencia 2015 y sobre el cual la Auditoría General de la República determina el porcentaje de rendición en el aplicativo SIA OBSERVA del 13%.

Al momento de la visita del grupo auditor de la Auditoría General de la República, efectivamente no se habían rendido \$22.615.512.480 por parte de los sujetos de control, debido a que el aplicativo no permitía sino realizar una sola solicitud de prórroga, por lo que los sujetos estaban a la espera de culminar con el registro de la contratación para proceder a la rendición. Durante la visita, el equipo de Ayuda de SIA OBSERVA, a través de comunicado informa a todas las Contralorías, la posibilidad de solicitud de prórroga por más de una vez y concede un último plazo para culminar la rendición 2016.

De acuerdo a lo anterior, se procedió junto con los sujetos de control a culminar el proceso de registro y rendición de la vigencia 2016. Es así como a la fecha, se tiene el siguiente reporte: (suministrado directamente por la mesa de ayuda SIA OBSERVA). 80 Contratos no rendidos de la Gobernación del Amazonas:

La Observación se retira, debido a que la Contraloría demostró con los soportes documentales respectivos, que dentro de los términos prorrogados por la Auditoría Delegada, cumplió con su responsabilidad de verificar que sus sujetos de control rindieran 2465 contratos por valor de \$82.730.993.601; lo cual fue verificado con el grupo GIA, responsable de la consolidación de la información.



ENTIDAD VIGILADA	CANTIDAD CONTRATOS RENDIDOS	VA
ALCALDÍA DE LETICIA	463	
ALCALDÍA DE PUERTO NARIÑO	292	
E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL	238	1
GOBERNACION DE AMAZONAS	1,393	5
INDEPORTES AMAZONAS	79	
TOTAL	2,465	8

Tomando como base el valor de la contratación del Departamento del Amazonas de los sujetos de control, para la vigencia 2016 \$85.576.520.389, nos encontramos en un 96.67% de rendición.

La Contraloría Departamental del Amazonas, inició el proceso de socialización e implementación del aplicativo SIA OBSERVA, sólo hasta el mes de enero de 2016, toda vez que durante la vigencia 2015, año en el cual fue expedida la Resolución 008 por parte de la Auditoría General de la República, documento que no fue socializado en su momento por parte de la anterior administración de la Contraloría Departamental.

Es así como a partir de enero de 2016, el Contralor William Abel Penagos Sinisterra, inició con un proceso que en otras

Contralorías había comenzado desde hacía aproximadamente tres meses.

Esta Contraloría empezó su implementación a finales de enero de 2016, fecha en la cual se culminaba la primera rendición de la vigencia 2016, situación que fue generando atrasos en las rendiciones. Todo esto, sumado a la falta de conectividad en el Departamento, y a los continuos cambios, mantenimientos y fallas en la plataforma SIA OBSERVA, durante toda la vigencia 2016, fue generando atrasos en las rendiciones. Sin embargo, la Contraloría Departamental del Amazonas, ha gestionado desde el primer día de la implementación del aplicativo, todas las acciones tendientes a instar a los sujetos a dar cumplimiento con la rendición, a través de comunicaciones, capacitaciones, soportes, atención permanente.

Es importante aclarar que, durante el proceso auditor, la AGR, solamente fueron solicitadas las comunicaciones enviadas a los sujetos de control durante la vigencia 2017. Sin embargo, durante la vigencia 2016 se realizaron gestiones que se pueden evidenciar a través de las comunicaciones electrónicas, circulares, capacitaciones, llamadas telefónicas, visitas de acompañamiento a los sujetos vigilados y soporte a través de chat. (ver anexos escaneados).

Por lo anterior, y teniendo en cuenta el porcentaje de cumplimiento de 96.67% de rendición sobre \$85.576.520.389 contratado por los sujetos vigilados en el Departamento del Amazonas en la vigencia 2016, de manera respetuosa solicito sea retirada la observación.